

**RESOLUCIÓN No. 281**  
**18 de diciembre de 2015**

**“Por medio de la cual se suspende el periodo de prueba a un funcionario en ascenso dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”**

El Contralor General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 136 de 1993, 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo municipal 066 de 2012 y los Acuerdos 137 de 2010 y 477 de 2013, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

**CONSIDERANDO:**

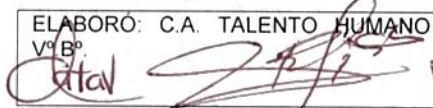
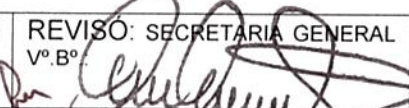
1. Que el señor LUIS ALFONSO REYES VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.525.013, se encuentra vinculado a la entidad, como titular del cargo de Técnico Operativo, Grado 01T.
2. Que el señor LUIS ALFONSO REYES VALENCIA fue promovido en ascenso dentro de la carrera administrativa de la entidad, en periodo de prueba, mediante la Resolución 208 del 7 de septiembre de 2015, para ocupar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 21901, Grado 01P**.
3. Que el señor LUIS ALFONSO REYES VALENCIA en ejercicio de su derecho al descanso por haber laborado un año continuo en la entidad, saldrá al disfrute de sus vacaciones desde el 21 de diciembre de 2015 hasta el 13 de enero de 2016, ambas fechas inclusive, las cuales fueron concedidas mediante la Resolución 177 del 21 de noviembre de 2015.
4. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 137 de 2010, artículo 9, Tercera Fase, parágrafo 2º, literal b), se debe interrumpir el periodo de prueba cuando el servidor deje de ejecutar sus compromisos laborales por un término de 20 o más días calendario, el cual se reanuda una vez se reintegre el empleado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir el periodo de prueba del señor LUIS ALFONSO REYES VALENCIA, identificado con cédula 6.525.013, del cargo en ascenso de **Profesional Universitario, Código 21901, Grado 01P**, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, hasta que se reintegre de sus vacaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez se reintegre se deberá reanudar mediante acto administrativo el periodo de prueba en el cargo en que fue nombrado en ascenso,

|                                                                                                                                           |                                                                                                                          |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ: C.A. TALENTO HUMANO<br>Vº Bº                  | REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL<br>Vº Bº  | APROBÓ: DESPACHO DEL CONTRALOR<br> |
| Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Compuador: (57- 4) 403 31 60<br>Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia<br>www.cgm.gov.co |                                                                                                                          |                                                                                                                         |

**RESOLUCIÓN No. 281**  
**18 de diciembre de 2015**

por el término que le quede faltando para cumplir los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a su jefe inmediato, realizar evaluación parcial eventual por el tiempo en que ha prestado sus servicios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 137 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Resolución 012 de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 18 días de diciembre de 2015

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS PELAEZ SERNA**  
Contralor General de Medellín